

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-108/02, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-108/02, del ramo EE.PP. (Correos), Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Collado-Villalba.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 13 de mayo de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—23.917.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Miquel López Ribas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 85/2002-4L, procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos de crédito y efectos al portador, instado por Finanzinvesting, S.L., quien formuló denuncia de robo, hurto o extravío de 1.008 acciones de la compañía Myrurgia, S.A., adquiridas en fecha 18-05-89, siguientes:

Acciones de la serie D, números 1.149 a 1.458 y 1.712 a 1.713; de la serie E, números 3.907 a 3.911 y 5.888 a 5.891; de la serie H, números 7.211 a 7.230, 7.231 a 7.240, 15.023 a 15.026, 15.027 a 15.034, 75.137 a 75.217, 75.329 a 75.436,

172.527 a 172.634, 172.783 a 172.926, 371.694 a 371.909, 376.184 a 376.470, y la 378.816, todas inclusive.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el Código de Comercio.

Barcelona, 21 de mayo de 2003.—El Secretario.—24.140.

CANGAS DEL NARCEA

Edicto

En el juicio referenciado 71/2002 se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Cangas del Narcea.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se cita: Herederos de Manuel Rodríguez Barrero, así como personas inciertas y desconocidas, en concepto de parte demandada, para que tengan intereses en las fincas colindantes llamadas «La Veiga» o «Veigas» propiedad de los herederos de Don Manuel Menéndez Martínez y Doña Josefa Martínez Martínez (Casa el Requisito).

Domicilio: Otás.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados.)

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en plaza de Asturias, 10.

Día y hora en la que debe comparecer: El próximo día 24-06-03 a las 11,30 horas de la mañana.

Previsiones legales:

1.ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2.ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEcn).

3.ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEcn).

4.ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LEcn).

6.ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

En Cangas del Narcea, a cuatro de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a los herederos de Manuel Rodríguez Barrero, así como a personas desconocidas e inciertas a fin de que darles traslado de la presente demanda de acción constitutiva de servidumbre de paso permanente y citarles a la vista señalada.

En Cangas del Narcea, veintinueve de abril de dos mil tres.—El/la Secretario Judicial.—23.652.

PARLA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez del Primera Instancia número 1 de Parla en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del Juicio de Quiebra número 193/2002 Pieza Separada, de Grupo Editorial Diáspora, Sociedad Limitada, en Liquidación, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día veinticinco de julio de dos mil tres y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Don Alberto Swiec Tenenbaum, Narciso Ndjondjo Muandacuco y Antonio Nieto Bustamante antes del día 11 de julio de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en Mora, a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Parla, 12 de marzo de 2003.—La Secretaria.—23.964.

SEVILLA

Edicto

Que por resolución de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla del día de hoy, en el juicio de Quiebra número 240/03 de Publguía, 2001 S. L. instando por el Procurador Don Juan López de Lemus en representación de Publguía 2001 S. L., se ha acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día de hoy, convocándose nuevamente a todos aquellos acreedores cuyo domicilio se desconoce a través de este edicto para el día 11 de Julio de 2.003 a las diez horas y en los mismos términos que el edicto de fecha 18 de marzo de 2.003.

Y para que sirva a los efectos anteriores se expide el presente en Sevilla a 23 de Mayo de 2.003.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.—La Secretaria.—25.789.